

...de la ciudad de Vitoria y casa pala-
cio de Provincia de esta Exma. Diputa-
cion a veinte y tres de Abril de mil ocho-
cientos noventa y uno, se reunieron a la ho-
ra señalada de las cuatro de la tarde en uno
de los salones de la misma, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Vicente Gonzalez de Echavarri,
los diez Diputados que al margen se expresan
sin haber concurrido el Sr. Presidente Don
Laureano de Txanarabal, por excusar su falta
con nosotros los infrascriptos Secretarios, se tra-
to y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion an-
terior fue aprobada.

[Faint signature and stamp]

ATHA-DAH-AOL-011-005

Sesion de la Diputa-
cion provincial del dia
23 de Abril del 1891.

Señores.

Presid^{te} Sr. de Echavarri

Salazar

Olio

Guinea

Cano

Guesta

Palomares

Guesta

Arrese

Decre-

terior fue aprobada.

San

De

Ra

Sobre el expen-
sable en el
lativa al em-
propiedad
yunt. del K

taricos.

Santa Maria
Tradier.

De gobierno,
Ramirez Olano.

A continuacion se dió cuenta de los asuntos de nueva entrada, referentes a una instancia suscrita por D. Santos Corcuera y otra por D. Benito Imbert y la Diputacion acordó pasen a tramitacion ordinaria, por no haberse presentado en tiempo habil; y por lo que respecta al presupuesto adicional del Ayuntamiento de Huelclarez de la Oca, y actas de inspeccion de libros de Contabilidad de los Ayuntamientos de Alegria, Arraua, Elburgo, Euzboas, Ganna e Iruariz, llevada a cabo por el Sr. Diputado provincial D. Alvaro Elio, S. E. vino en disponer se sometan a informe de las comisiones respectivas.

De la Comision de Hacienda municipal se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes:

Sobre el expediente promovido por D. Esteban Ochoa vecino de Pipaon, relativo al embargo de una mula de su propiedad llevado a cabo por el Ayuntamiento del titulo de aquella villa.

El 1.º en el expediente promovido por Don Esteban Ochoa, vecino de Pipaon relativo al embargo de una mula de su propiedad llevado a cabo por el Ayuntamiento del titulo de aquella villa por alcances de la taberna correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1889-90. = El tenor del informe dice asi.

“Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda municipal ha examinado el expediente promovido por D. Esteban Ochoa, vecino de Pipaon relativo al embargo de una mula de su propiedad llevado a cabo por el Ayuntamiento del titulo de aquella villa, por alcances de la taberna correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1889-90; y resultando de la comparecencia habida ante la Comision provincial en 27 de Febrero ultimo entre el repetido Ochoa y Sr. Alcalde para aclarar el asunto, que el procedimiento de embargo y venta de la expresada mula fué seguido a consecuencia de otro expe-

dicente sobre alcancez de la taberna o premio de
 altas y bajas á que se refiere la condicion im-
 décima del pliego que sirvió de base para el
 remate de la misma y, no por el incobro
 á consecuencia de débitos al Ayuntamiento
 por el propio de la expresada taberna, re-
 suelto por S. E. en las últimas sesiones. = Vis-
 to el expediente de su rason. = Vista una
 instancia deducida por el Sr. Ochoa en
 17 del actual acompañando el pliego de
 condiciones y, con la pretension de que se
 justifique en legal forma por el encargado
 del aforo las altas y bajas que hubo en el
 citado trimestre ^{o premio} y sobre premio que le fué
 abonado por la venta del vino en los meses
 anteriores; y = Considerando que la pro-
 videncia dictada por el Sr. Alcalde en 2
 de Junio último obligando al Ochoa á sa-
 tisfacer á los fondos municipales 14.5 pesetas
 y 92 cént. = que á los mismos adeudará por
 los premios de altas y bajas consignados
 en la citada condicion, esta fundada en el
 espíritu y letra de esta y, de lo que deter-
 minan las instrucciones vigentes de provin-
 cia, por lo tanto, entiende la informante,
 que puede S. E. confirmar y ratificar la
 citada providencia, declarando bien hecho
 el embargo de la multa que el Sr. Ochoa re-
 clama; = Tal es su parecer = S. E. no obstante
 con sus superiores luces acordará como sien-
 gere lo que estime mas justo. = Victoria 29 de
 Abril de 1891. = Alvaro Elio = Federico S. de Sta-
 Maria = Juan Diaz de Busta.

El 2.º en el escrito dirigido á este Centro
 por el Alcalde del Ayuntamiento de Tru-

El Alcalde del Ayunt. de Trun-
 plica se le releva del pago de la multa
 que se le impuso por faltas en el ser-
 vicio de contabilidad

Sobre las mun-
 daciones, rela-

rrio, en súplica de que se le releve del pago de la multa que se le impuso por faltas en el servicio de contabilidad, fundando su pretension en que, segun se deduce del acta de inspeccion llevada á cabo por el Sr. Presidente de esta Corporacion provincial, ha mejorado sensiblemente la administracion de dicho municipio. El informe es el siguiente

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda municipal, ha visto el escrito dirigido á la Diputacion por el Alcalde del Ayuntamiento de Turrion en súplica de que se le releve del pago de la multa que se le impuso por faltas en el servicio de contabilidad, fundando su pretension en que, segun se deduce del acta de inspeccion llevada á cabo por el Sr. Presidente de la Corporacion provincial, ha mejorado sensiblemente la administracion de dicho municipio; y teniendo en cuenta que el indicado correctivo fué impuesto por la Excmas. Diputacion la que, como es consiguiente, tuvo presente al acordarla la desobediencia y poco celo de citado Ayuntamiento en el cumplimiento de las ordenes emanadas de la superioridad; la informante por mas que se complace en que los Ayuntamientos, conocidos como el de que se trata, sus deberes, normalicen la administracion, opina porque S. E. se sirva desestimar dicho escrito en atencion á que de otro modo el correctivo no resultaria eficaz y saludable = Tal es su parecer que tiene el honor de someter á la superior aprobacion de S. E. = Casa-palacio de Provincia á 23 de Abril de 1891 = Plvaro Elio = Fidorio S. de S.^{ta} Maria = Juan D.^o de Buesa."

Y el 3.^o en las cuentas municipales del

Sobre las cuentas municipales del Ayuntamiento de Turrion, relativas al ejercicio de 1886-87.

Examinando de Tlaximurro, relativas á ejercicios anteriores al de 1886-87. Dice el informe

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda municipal considerando que en lo que resta de las presentes sesiones no hay posibilidad de examinar con la detenencia que la índole especial del asunto requiere las cuentas municipales del Ayuntamiento de Tlaximurro relativas á ejercicios anteriores al de 1886-87, cuyo estudio se ha servido S. E. encomendarle, opina, salvo el más ilustrado parecer de S. E., que procede se pasen al estudio de la Comisión provincial á fin de que preparadas en debida regla se sometan á la resolución definitiva de la Diputación en las inmediatas sesiones de Noviembre = Tal es su parecer; S. E. no obstante con su superior ilustración, acordará como siempre lo más acertado. = Casa palacio de Provincia á 23 de Abril de 1891 =
Blasario Olio = Eudoro S. de S.ª Marias = Juan D.ª de Buena"

Sobre la dimisión presentada por D. Lorenzo Moraza, auxiliar 1.º de la clase de segundos de estas dependencias

También fue aprobado y elevado á decreto un informe emitido por la Comisión de asuntos generales en el escrito de D. Lorenzo Moraza, auxiliar primero de la clase de segundos de estas dependencias, presentando la dimisión de dicho cargo. El informe es como sigue

"Excmo. Sr. = La Comisión de asuntos generales, se ha enterado del escrito de Don Lorenzo Moraza, auxiliar primero de la clase de segundos de estas dependencias, presentando la dimisión de dicho cargo, con el ruego de que se le admita por no convenir á sus intereses continuar más tiempo en su desem-

Sobre el sorteo
tido judicial

peño; y la informante opina debe V.E. servirse acceder a lo solicitado, consiguiendo que el citado señor ha cumplido satisfactoria y fielmente con todas las obligaciones inherentes a su empleo. = Como consecuencia de esto puede V.E. acordar, de conformidad con las disposiciones adoptadas anteriormente, que corran las escalas de los demás empleados, cuyo movimiento producirá la vacante de una plaza de auxiliar tercero de la clase de terceros que deberá cubrirse en la propia forma que se verificó últimamente, constituyendo el tribunal de exámenes al efecto el Sr. Presidente de la Diputación, la Comisión provincial y los Sres. Secretario de Gobierno e Interventor accidental de la Provincia. = Tal es su parecer; V.E. no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas acertado. = Victoria 23 de Abril de 1891 = Vicario Fernandez de Palomarez = Justino Gradier."

Sobre el sorteo de los distritos del partido judicial de Laguardia

A continuación se procedió al sorteo por medio de papeletas de los distritos del partido judicial de Laguardia en cumplimiento del Reglamento de Beneficencia siendo su resultado el siguiente: para el tercer distrito que comprende los Ayuntamientos de Berantevilla, Berganzo, Labastida, Ocio, Salinillas y Zambrana al Diputado inspector Sr. D. Justino Gradier; para el cuarto que comprende los Ayuntamientos de Bernedo, Campero, Lagran, Peña cerrada, Tizay, Quintana y San Roman, el Sr. D. Isidoro Saenz de Santa Maria; para el 5.º que comprende los Ayuntamientos de Barriobusto, Cripau, Elvillar, Lanciego, Labrara, Moreda, Oyón, y Tévora el Sr. D. Forturo de la Cuesta; y para el 6.º que comprende los Ayuntamientos de Baños de Ebro, Elciego, Laguardia, Lapuebla de Labarca,

El Sr. Guinea pregunta si la Diputacion tiene noticia de la inspeccion girada al Ayunt.^o de Labastida de orden del Ilustre Sr. Gobernador Civil

Lera, Barvaridas, Paganos, Samaniego y Villabuenas el Sr. D. Felix Ibáñez.

El Sr. Guinea preguntó á la Diputacion si tenia noticia que por orden del Ilustre Sr. Gobernador civil de esta Provincia y con arreglo á las facultades que le confiere la Ley provincial, habia inspeccionado un delegado de dicho señor el estado de las cajas, archivos y cuentas del Ayuntamiento de Labastida, cobrando las correspondientes dietas, lo cual á juicio del expositor lesiona la autonomia administrativa de que goza esta Provincia.

La Diputacion por unanimidad comprendiendo la gravedad de la pregunta formulada por el Sr. Guinea, acordó que con toda la premura posible se investigara la verdad del hecho denunciado y á propuesta del Sr. Salazar fue nombrado el Diputado Sr. Don Justino Gradier para practicar las diligencias conducentes, facultándole al efecto á fin de que pueda pedir al Ayuntamiento de Labastida una certificacion detallada y expresiva de cuantos particulares se refieran al objeto indicado.

El Sr. Elío replica se le releva de formar parte de la Comision sobre las manifestaciones hechas por el Ayunt.^o de Vitoria en el acta de la sesion de 25 de Febrero ult.

El Sr. Elío manifestó que suplicaba á la Diputacion le relevase de formar parte de la Comision especial sobre las manifestaciones hechas por el Ayuntamiento de Vitoria en el acta de la sesion de 25 de Febrero ultimo al tratar del presupuesto adicional; y S. E. teniendo en cuenta que nadie con mas im-

El Sr. Salazar n...
unde manifest...
Comul M^a...
victas.

parcialidad que dicho Señor Elío, puede informar sobre el extremo, sosteniendo el decoro de este Centro, acordó ratificar en todas sus partes el adoptado en 21 del que cursa.

El Sr. Salazar recuerda la pronta resolución de una instancia presentada por D. Manuel María Muñoz sobre pago de dietas.

Y por último el Sr. Salazar recordó la pronta resolución de la instancia formulada por D. Manuel María Muñoz, referente a que se le pagaran las dietas que había devengado, en concepto de agente auxiliar de apremios, en cuya instancia se formulaban cargos contra la Comisión provincial del año próximo pasado; y S. E. acordó que la Comisión provincial actual a la que pasó la referida instancia, informe a la mayor brevedad, constituyendo para el caso una Comisión especial.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos = entre líneas = y previo = valga. (Folio 19 vuelto.)

Vicente de la Haza

Sta. M.ª Justino Ladrón



Alfonso Barrio
Abaco

[Large handwritten flourish or signature]